

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR PLATAFORMA DE INNOVACIÓN EN ENVASES Y EMBALAJES PARA ALIMENTOS, CO-INVENTA Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE INDICA.

TALCA, 14 JUL. 2017

Nº 1126

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La R.U. N° 746 de fecha 23 de mayo de 2017, que aprueba convenio con la Universidad de Santiago de Chile, para coejecución de Programa Corfo “Plataforma de Innovación en Envases y Embalajes para Alimentos, CO-INVENTA”.

b) La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N°s 082/AE/2017 y 089/AE/2017.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente a “Plataforma de Innovación en Envases y Embalajes para Alimentos CO-INVENTA”, que llevará a cabo la Facultad de Arquitectura, Música y Diseño, desde mayo de 2017 hasta mayo de 2022. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Jaime Parra Marchant.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS: **\$ 88.984.375.-**

Corfo	\$ 63.984.375.-
Universidad de Talca (pecuniario)	\$ 25.000.000.-

EGRESOS: **\$ 88.984.375.-**

Asignaciones de Estímulo	\$ 31.657.692.-
Contratos a Honorarios	\$ 10.726.683.-
Viáticos	\$ 3.000.000.-
Bienes y Servicios	\$ 43.600.000.-
Inversiones	\$ 0.-
Otros	\$ 0.-

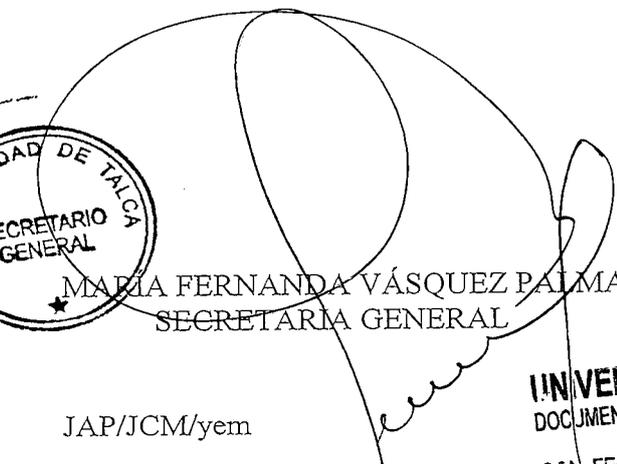
4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto del Overhead de la Universidad y de la Facultad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones de Personas, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución a Proyecto FAD-PE-001.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/JCM/yem

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 24 JUL 2017



ÁLVARO ROJAS MARTÍN
RECTOR